



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 AGO 2017

VISTO el expediente N°: 057/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y control de ingresos y egresos para el edificio de la sede central de la Institución, ubicado en la calle Suipacha 365, C.A.B.A., por el término de 12 (doce) meses.

Que, a fs. 1 y 2 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el costo de la presente Licitación en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$2.201.856.-).

Que, a fs. 8 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente e indicó la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por Disposición N° 00171/17 de fs.13 y 14, se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, obra agregado a fs. 15/29.

Que, a fs. 31 y 32 se adjuntaron copias de las publicaciones en la Tercera Sección del Boletín Oficial N° 33.661 y 33.662 de fechas 7 y 10 de julio de corriente año, respectivamente.

Que, a fs. 33/37 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas COMAHUE Seguridad Privada S.A., CISE S.R.L., GUARDIANA S.R.L., SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., SISEG Seguridad S.R.L., respectivamente.

Que, a fs 38/39 lucen las constancias de retiro de pliego de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO y SICURANZA S.R.L., respectivamente.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 40 y 41 se agregó el acta de apertura N° 19/17 de fecha 19 de julio de 2017.

Que, a fs. 42/191, 192/248, 249/473, 474/574, 575/721 y 722/874 presentaron sus ofertas las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRADA LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA., SECURITAS ARGENTINA S.A., LOAR S.A., GUARDIANA SRL y C.I.S.E. S.R.L., respectivamente.

Que, a fs. 875 el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, por Acta N° 21/17 de fs. 885, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma GUARDIANA S.R.L.

Que a fs. 886/887 el área de Administración y Recursos Humanos informa al área de Contabilidad, que el monto preadjudicado es mayor que el monto original estimado, informando esta última a fs 888 que existe saldo suficiente en la partida en la que debe imputarse el presente gasto.

Que, a fs. 889 se adjuntó la publicación en cartelera y a fs 890 y 891 las publicaciones en la Tercera Sección del Boletín Oficial N° 33.684 y 33.685 de fechas 9 y 10 de agosto, respectivamente; con la razón social de la firma preadjudicada.

Que a fs. 897 la firma CISE SRL solicitó tomar vista del expediente y a fs. 898 realizan observaciones sobre la firma preadjudicada, como así también a fs. 899 justifica la falta del certificado fiscal para contratar en la presentación de su oferta; realizando una nueva observación a fs. 903.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica en su Dictamen N° 266/2017 considera que la impugnación de la firma CISE SRL debe ser rechazada por las razones ya expuestas por la Comisión de Preadjudicaciones y respecto a las observaciones de fs. 903 fueron por



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

demás aclaradas y respondidas a fs. 905 por el área de Administración y Recursos Humanos.

Que como consecuencia del lo expuesto en el considerando anterior corresponde desestimar la impugnación realizada por la firma CISE SRL y adjudicar a GUARDIANA SRL.

Que la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. Nº 00018/00, modificada en su artículo 1º inc. a) por la Resolución D.P.A. Nº 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad para el edificio de la Sede Central de la Institución.

ARTICULO 2º.-Desestimar la impugnación realizada por la firma CISE SRL.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 3º.- Adjudicar, a partir del 1º de setiembre del corriente ejercicio, la Licitación Pública Nº 4/17 a la firma GUARDIANA SRL por un total de 11.712 horas de servicio, a razón de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$192,39.-) la hora hombre y un total de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.253.271,68) por el término doce meses de servicio, de conformidad al plan de tareas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones autorizado a fs. 15/29.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO (\$752.629,68) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2017 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.500.642.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION D.P.A. Nº: 00056 / 17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN